



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

De acuerdo a la reglamentación aprobada por el Ente Regulador de Electricidad -EPRE- se activó el pasado 28 de septiembre de este año, el primer usuario de conexión a la red eléctrica de adhesión a generación distribuida, en la ciudad andina de San Carlos de Bariloche.

A partir de la instalación de un medidor bidireccional, el sistema habilita a aquellos usuarios que cuenten con algún método de autogeneración a inyectar los excedentes a la red de distribución y cobrar por los mismos.

En este caso, se trata de un usuario que se dedica a la comercialización de paneles solares y se encuentra dentro del área de cobertura de la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB).

Este usuario tiene instalado un equipo fotovoltaico de 2.500 watts con 10 paneles que se estima podría abastecer el consumo de hasta el 60 por ciento de una vivienda estándar, sin baterías de acumulación.

En abril de este año el Ente Provincial Regulador de Electricidad -EPRE- aprobó la Resolución 64/2017, en consenso con las distribuidoras eléctricas de la provincia, que fija los aspectos técnicos que deberán aprobar y respetar los usuarios particulares que estén interesados en conectar sus excedentes a las redes eléctricas.

Cabe destacar que el Gobierno Provincial cuenta con una amplia experiencia en generación solar para autoconsumo en el Centro Administrativo Bariloche, que durante el fin de semana inyecta lo generado a la red.

Del mismo modo, a lo implementado en el Centro de Educación Técnica -CET- n° 21 de la localidad de Catriel y el sistema de energía solar fotovoltaica en el Hospital Zonal Dr. Pedro Moguillansky en de Cipolletti. Estos ejemplos fueron la base para debatir y consensuar las cuestiones regulatorias y técnicas.

El usuario cumple un rol activo, el de administrar la energía que consume, generar y compartir en la red pública sus excedentes.

El trámite se inicia ante las distribuidoras de energía eléctrica, con el aval de un profesional matriculado. Allí se analiza internamente y se hace participar al -EPRE- a fin de realizar la revisión de las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

condiciones en las que se proyecta hacer la conexión a la red de generación distribuida.

La generación distribuida, también conocida como generación in-situ, generación embebida, generación descentralizada, generación dispersa o energía distribuida.

Es aquella energía que se conecta a la red de distribución de energía eléctrica y que se caracteriza por encontrarse instalada en puntos cercanos al consumo. Sus características generales son:

Reduce las pérdidas en la red eléctrica. Estar más cerca del consumidor supone que las redes de transporte sean más cortas. Por lo tanto, la generación distribuida supone menos pérdidas de energía en el transporte de la electricidad desde la generación hasta el consumidor.

Esto también influye en el ahorro a la hora de elevar la tensión eléctrica para su transporte.

Mejora la fiabilidad y la calidad del sistema eléctrico. Como hay pequeñas fuentes de generación (micro-generación), repartidas por el territorio, el fallo de una de las fuentes no supone un grave problema para el sistema eléctrico.

Potencias reducidas. Las unidades de microgeneración suelen tener potencias inferiores a 3 kW aunque en general se suele decir que no sobrepasan 10 kW de potencia instalada.

Energías renovables. En la generación distribuida está muy presente las energías renovables, ya que al estar tan cerca del consumo, son las más adecuadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, concluyo en la importancia de implementar energías renovables a través del análisis del comportamiento de la radiación solar en cada localidad a lo largo y ancho de toda la geografía rionegrina.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción ante la primer conexión a la red de distribución eléctrica, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, del primer usuario que ha adherido al sistema de Generación Distribuida, a través de la resolución n° 64/2017 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad -EPRE-.

Artículo 2°.- De forma.